REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA CESAR
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIA
CALLE 2 N° 5A - 46 - Tel - Fax. 5683062
j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO SINGULAR promovido por CREZCAMOS S.A contra ALBA NEVIS RAVELO QUINTERO y LUBIN GALVIS GUEVARA Rad. 2020-00005,-00.

En atención a las solicitudes elevadas por la apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por secretaria infórmesele sobre el tramite dado por el despacho en el proceso de la referencia.

REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que cumpla con la carga de la notificación al demandado LUBIN GALVIS GUEVARA ciñéndose a los requisitos de ley, esto por cuanto solo se ha remitido la citación, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda en los términos del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria Cesar